

BASES LEGALES CONCURSO SOBRE EL SORTEO #CORRECONTRAELCANCER BARCELONA

1. ASOCIACIÓN

AECC Barcelona realizará una promoción comercial en España. El nombre de la promoción será **'CARRERA #CORRECONTRAELCANCER BARCELONA'** (en adelante, la Promoción).

2. REQUISITOS PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Promoción todas las personas residentes en España que sean mayores de 16 años.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la Promoción será España (Península).

4. DURACIÓN

La Promoción será válida desde el 1 hasta el 5 de diciembre de 2017 a las 23:59h.

5. MECÁNICA

AECC Barcelona realizará una publicación en sus redes sociales en la que invitará a los usuarios a participar en el sorteo haciéndose una foto participando en la carrera **'Barcelona en marcha contra el cáncer' y publicándola en Twitter o Instagram con el hashtag #CorreContraelCancer**. Si quieren participar a través de Facebook, también podrán subir la foto a través del link de la plataforma Easypromos, que se compartirá en el muro de Facebook de AECC-Barcelona.

Cualquier participación recibida más tarde de la fecha de cierre o que no se reciba de conformidad con las instrucciones de participación no optará al premio designado, así como aquellas participaciones que no se reciban a causa del mal funcionamiento técnico.

El uso de un sistema automatizado para publicar varias entradas en el muro (macros, robots y similares) está prohibido, quedando cualquier participación que lo intente anulada para optar al premio.

6. PREMIO

6.1. Para elegir a la persona ganadora, se hará un sorteo entre todos los participantes, de forma totalmente aleatoria y transparente, con la aplicación Easypromos.

6.2. El Premio consistirá en **un conjunto de running de Taymory, valorado en 60€**.

6.2. El Premio objeto de la presente Promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

6.3. El premio es estrictamente personal y no podrá ser cedido, ni recogido, ni reembolsado en parte o totalmente o intercambiado por otros artículo o servicio.

6.5. La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

6.6. AECC Barcelona no se responsabiliza ante posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio, ni de las posibles expectativas que se tuvieren sobre el mismo.

7. ENTREGA DEL PREMIO

Para obtener el premio, el ganador deberá enviar un mensaje privado al Facebook de AECC Barcelona y deberá facilitar la documentación e información mencionada en la sección 8. Si alguno de los ganadores no contesta al mensaje y/o no envía la documentación solicitada antes de los 14 días siguientes a la comunicación, perderá el derecho al premio, correspondiéndole el mismo a un ganador suplente. En este caso, se enviará una nueva comunicación al nuevo ganador suplente, que tendrá un periodo de 14 días para enviar la documentación e información. Si al final de todo el proceso no se ha localizado a ninguno de ellos, el premio quedaría en poder de la organización.

AECC Barcelona dispone de un margen de 2 meses para enviar el premio a la persona ganadora.

8. GANADORES

8.1. Los datos que se solicitarán a los ganadores son: nombre, apellidos, domicilio incluyendo el código postal, email, teléfono móvil, y, en caso de menores de edad o personas incapacitadas, autorización firmada de los padres o tutores junto a copia de su DNI.

8.2. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de las acciones de promoción a descalificar al ganador para participar y poder disponer el correspondiente premio.

8.3. AECC Barcelona se reserva el derecho de descalificar aquellas participaciones que versen comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia otros miembros de la comunidad de la página de Facebook o hacia productos, servicios, marca o equipo humano.

8.4. Los ganadores, a través de su participación, autorizan a AECC Barcelona a que publique su nombre en sus distintos perfiles de redes sociales.

8.5. Todo participante, mediante la aceptación de las presentes bases de la Promoción, reconoce a AECC Barcelona con carácter de exclusiva y sin limitaciones de ningún tipo, como titular de la totalidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre la foto

con el que haya participado en la Promoción, quedando privado el participante de la facultad de explotarla comercialmente.

8.6. El usuario al participar al concurso acepta que sus datos se guarden en la base de datos de AECC Barcelona para uso interno, pudiendo enviar newsletters.

9. MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

AECC Barcelona se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la Promoción en caso de fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de esas bases. Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la Promoción y éstas serán consideradas como anexos a las Bases y parte integrante de las mismas.

En ningún caso AECC Barcelona podrá ser considerado responsable en caso de que la Promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la acción de la promoción correspondiente, aceptan los presentes términos y condiciones, así como el criterio de AECC-Barcelona para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir.

Las presentes Bases se someten a la ley Española.